

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA  
EN NUTRICIÓN Y SALUD  
Y EL PROGRAMA ALIMENTATE ECUADOR**

El presente convenio marco de colaboración se establece entre el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud , en adelante denominado "INCIENSA", con sede en Tres Ríos, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco trescientos trece, representado por **PATRICIA ALLEN FLORES** quien es mayor, divorciada, médica, titular de la cédula de identidad número nueve-cero treinta y nueve-trescientos setenta y cuatro, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, quien ocupa el cargo de **DIRECTORA GENERAL INTERINA** del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD**, según Acuerdo tomado en la sesión ordinaria número diecisiete-dos mil ocho, del Consejo Técnico Director, celebrada el día veintiséis de agosto del dos mil ocho actuando en su condición de representante legal de la referida Institución, de conformidad con el artículo primero de la Ley No. 4508 de 26 de diciembre de 1959, reformado por Ley No. 8270 del 17 de mayo del 2002, y el Programa Alimentate Ecuador, en adelante "El Programa" con sede en la Ciudad de Quito, Ecuador, Mediante Acuerdo Ministerial N.0652, publicado en Registro Oficial N. 325 de 28 de abril de 2008, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Programa Alimentate Ecuador, representado por **MARIANITA DE LAS MERCEDES GALARZA IZQUIERDO**, Médica, casada, con cédula número 1703273134, vecina de Natalia Cornejo en su calidad de Coordinadora Nacional, conforme lo justifica con el Acuerdo Ministerial No. 003 de 31 de enero de 2007, Acuerdo Ministerial No. 006 de 8 de febrero de 2007, reformado por Acuerdo Ministerial No. 009 de 14 de febrero de 2007 y legalmente habilitada por delegación de la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, Econ. Jeannette Sánchez Z. para la suscripción de todos los actos, convenios y contratos que deben suscribirse en asuntos, prestaciones y materias relacionadas con actividades inherentes del Programa.

**CONSIDERANDO:**

Que el INCIENSA es una institución pública responsable de prevenir y controlar problemas prioritarios de salud pública mediante el desarrollo sistemas de vigilancia epidemiológica basada en laboratorios, de ejecutar investigaciones en salud pública para generar conocimiento que apoye la toma de decisiones oportunas y eficaces, y de transferir el conocimiento generado mediante los procesos de enseñanza y comunicación social.

Que el Programa Alimentate Ecuador por disposición de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, parte integrante del Ministerio de Inclusión Económica y Social, le corresponde la asistencia alimentaria y nutricional de niños y niñas no escolarizados comprendidos entre los 3 años y 5 años 11 meses de edad, personas con discapacidad y adultos mayores de 65 años de edad, focalizados en los quintiles económicos 1 y 2, debidamente calificados por el SELBEN.

Que el Programa Alimentate Ecuador, dentro de su política de protección social, enmarcada en un proceso de educación alimentaria - nutricional, tiene como uno de sus objetivos la entrega de raciones alimenticias condicionada a educación nutricional

y mejoramiento en las condiciones de vida de la población.

Que El Programa Aliméntate Ecuador, en el marco de sus intervenciones en el campo de la nutrición, ha creado la Dirección de Nutrición que diseña sus intervenciones a partir de investigaciones en nutrición pública basadas en evidencia, las mismas que generan conocimientos para diseñar e implementar proyectos y programas adecuadas a las necesidades de la población y que implementa sistemas de monitoreo y evaluación para dar cuenta de la efectividad de sus proyectos y programas.

Que el Programa Aliméntate Ecuador ha creado la Dirección de Comunicación orientada a difundir a la población conocimientos sobre alimentación y nutrición en el marco del diseño de campañas para cambios de comportamiento.

Que el presente convenio marco tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios de información generada de investigaciones realizadas en cada una de las instituciones, desarrollo conjunto de proyectos de investigación y cooperación en salud y alimentación saludable de interés para ambas instituciones.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 003 de 31 de enero de 2007, la Ministra de Bienestar Social, designa a la Dra. Marianita de las Mercedes Galarza Izquierdo Coordinadora Nacional del Programa Aliméntate Ecuador y habilita por delegación a la suscripción y expedición a su nombre de: actos, convenios y contratos que deban suscribirse en materias, asuntos y prestaciones relacionadas con las actividades inherentes al Programa;

Que mediante acuerdo unánime del Consejo Técnico del INCIENSA, en la sesión del 19 de mayo del 2009, se aprueba el presente convenio marco y se autoriza a la Dra. Patricia Allen Flores, para su firma.

Que el Programa cuenta con personalidad jurídica propia e INCIENSA cuenta con personería jurídica instrumental, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines y;

### **POR TANTO**

Convenimos en suscribir el presente "CONVENIO MARCO DE COOLABORACION ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD Y EL PROGRAMA ALIMÉNTATE ECUADOR" con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: APLICACIÓN** La aplicación de este convenio podrá ser invocada por diversas iniciativas de cooperación concretas establecidas por el Programa y Centros Nacionales de Referencia del INCIENSA.

**SEGUNDA: PROYECTOS CONJUNTOS.** Las partes convienen en fomentar el fortalecimiento mutuo de la enseñanza de temas relevantes al desarrollo de la investigación y a la salud pública y desarrollar en conjunto proyectos de investigación científica entre ambas Instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia. Para lo cual ambas partes facilitarán el intercambio de personal

especializado para aquellos proyectos previamente autorizados por ambas Instituciones mediante la suscripción de un convenio específico para este efecto.

**TERCERA: PASANTÍA.** El INCIENSA permitirá que profesionales del Programa realicen proyectos y actividades de investigación en sus instalaciones, bajo las condiciones y reglamentos que ambas Instituciones tengan y bajo la dirección absoluta de un profesional del INCIENSA. De igual forma, el Programa permitirá que profesionales del INCIENSA realicen pasantías en sus instalaciones bajo las condiciones y reglamentos de cada una de las instituciones.

**CUARTA: INTERCAMBIO.** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia y acceso a bases de búsqueda bibliográfica e impresión de artículos

Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia y acceso a bases de búsqueda bibliográfica e impresión de artículos científicos, respetando siempre quien ostente la propiedad intelectual. Para tal fin los funcionarios de ambas Instituciones debidamente identificados tendrán acceso a ambas bases de datos, previa autorización.

**QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS:** Para cada actividad o proyecto de investigación, bajo el marco de este convenio marco de cooperación, se firmará una carta de intenciones, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa a desarrollar, propiedad intelectual y utilización de cualquier producto que se genere de la actividad conjunta. En todos los casos deberán utilizarse y respetarse las normativas y procedimientos establecidos por la gestión ordinaria de cada entidad.

**SEXTA: COORDINACIÓN:** Para la ejecución del presente convenio el INCIENSA designa a la Coordinadora de Programas y Proyectos, y por su parte el Programa designará al Asesor de la Coordinación Nacional. La aplicación de este convenio podrá ser invocada por el Programa Aliméntate Ecuador y Centros Nacionales de Referencia del INCIENSA.

**SÉTIMA: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:** En la carta de intenciones que se realice deberá acordarse los términos de cogestión en el que cada una de las partes intervienen.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes convienen en no revelar y respetar la información que sea señalada como confidencial en los acuerdos específicos.

**NOVENTA: RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Ambas partes se comprometen a mantener y vigilar el debido respeto a los derechos de propiedad intelectual involucrados en cada caso. Cuando se considere necesario, los acuerdos específicos podrán incorporar más obligaciones relacionadas con estos aspectos.

**DECIMA: VIGENCIA.** El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes. El plazo podrá prorrogarse

automáticamente por idénticos períodos cuantas veces las Instituciones participantes lo estimen necesario.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá finalizar anticipadamente este convenio marco para lo cual bastará una notificación escrita y fundamentada al respecto con por lo menos tres meses de antelación a su revocatoria, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión; caso en el cual se tratará de solventar los motivos en los que se fundamente tal decisión a fin de que se logre finalizar satisfactoriamente ese proyecto o actividad.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio marco no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las partes signatarias.

**DÉCIMA TERCERA:** La estimación por la naturaleza de este convenio de cooperación interinstitucional es sin fines de lucro, para ninguna de las instituciones participantes.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos originales, a los veintisiete días de junio del 2009.

**Dra. Patricia Allen Flores**  
**Directora General a.i.**  
**INCIENSA**

**Dra. Marianita Galarza I**  
**Coordinadora Nacional**  
**Programa Aliméntate Ecuador**